



OFICIO N° 925/2022

ANT.: Solicitud Información Pública N°  
MU030T00015000 de 28/10/2022.

MAT.: Responde solicitud de información, en  
conformidad al artículo 15 de la Ley de Transparencia.

CASABLANCA, 18 de noviembre de 2022.

A: SRA. MARÍA NIEVES HINOJOSA BEAUCHEMIN

DE: ALCALDE DE CASABLANCA

Con fecha 28 de octubre de 2022, se ha recibido la solicitud de información pública N° MU030T00015000, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Estimados, junto con saludar me dirijo a ustedes para solicitar copia de su plan regulador comunal vigente. En lo específico necesito me compartan: • Memoria completa plan original. • Memoria modificaciones (en caso de existir). • Estudio de Capacidad vial. • Estudio de equipamiento comunal. • Estudio de Riesgos y protección ambiental. • Estudio de factibilidad. • Estudio o fichas de los inmuebles con protección patrimonial. • Ordenanza original. • Ordenanza refundida (en caso de existir). • Ordenanza modificaciones (en caso de existir). • Planos originales. • Planos refundidos (en caso de existir). • Plano modificaciones (en caso de existir). En caso de que en su comuna exista más de un plan regulador comunal, o uno o más planes seccionales, planes de remodelación, o uno o más límites urbanos, por favor remitir los antecedentes completos de cada uno. De antemano, muchas gracias.”*

Efectuada la búsqueda de la información solicitada y, como lo indica en el Memorando N° 292/2022 la Dirección de Obras Municipales, se verificó que esta se encuentra permanentemente a disposición del público. Por tanto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, cumpla con comunicarle que, para acceder a la información solicitada, deberá ingresar a [www.municipalidadcasablanca.cl](http://www.municipalidadcasablanca.cl), apartado “Plan Regulador Comunal Oct. 2022”, donde encontrará la información requerida

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.

Saluda atentamente,



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ  
Alcalde de Casablanca

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Sra. María Nieves Hinojosa Beauchemin.
- 2.- Archivo Oficina de Partes.
- 3.- Archivo Transparencia Municipal  
FRL/LPA/lpa